

países productores de materias primas para la fabricación lícita de opiáceos presten la mayor atención a la actual superproducción de esas materias primas al determinar sus futuros planes de producción;

2. *Exhorta* a la Junta a que adopte medidas eficaces para coordinar la colaboración voluntaria de los gobiernos interesados y a que informe a la Comisión de Estupefacientes de los resultados conseguidos en equilibrar la oferta y la demanda;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que examinen cuidadosamente las consecuencias que las ventas habituales de estupefacientes decomisados tienen en los esfuerzos de fiscalización de la comunidad internacional, especialmente en la situación actual de superproducción de las materias primas.

15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978

1978/12. Proyecciones a largo plazo de la oferta y la demanda lícitas de opiáceos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2067 (LXII) de 13 de mayo de 1977, y los materiales suministrados por los gobiernos en respuesta a la misma⁴⁰,

Observando que en los últimos años la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes ha realizado estudios destinados a permitirle evaluar las actuales necesidades mundiales de opiáceos con fines médicos y científicos y la situación con respecto a la oferta,

Reconociendo que un equilibrio adecuado entre la oferta y la demanda de opiáceos lícitos es importante para establecer un control internacional adecuado,

Advirtiendo con satisfacción que los gobiernos de los países que producen paja de adormidera han informado voluntariamente acerca de las cantidades producidas, con lo que ha resultado posible hacer estimaciones totales de la producción de opiáceos para el comercio internacional,

Convencido de que estudios y proyecciones más detallados y a más largo plazo permitirían a los gobiernos interesados en la producción de materias primas de las que se extraen estupefacientes establecer sus planes de producción para responder a las necesidades mundiales y al mismo tiempo evitar el exceso de oferta,

Observando con satisfacción que la Junta proyecta celebrar consultas oficiosas con los gobiernos interesados para determinar los mejores medios de proceder a la realización de esos estudios y proyecciones,

1. *Invita* a los gobiernos a que cooperen plenamente con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y proporcionen la información que sea necesaria para que ésta pueda hacer estudios y proyecciones significativos a largo plazo destinados a promover el mantenimiento de un equilibrio mundial entre la oferta de materias primas de las que se extraen los estupefacientes y las necesidades de opiáceos con fines médicos y científicos;

2. *Expresa la esperanza* de que los países que producen paja de adormidera para la exportación continuarán informando voluntariamente acerca de los niveles de la producción de la misma.

15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978

1978/13. Contribuciones sostenidas al Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas

El Consejo Económico y Social,

Teniendo en cuenta la resolución aprobada el 2 de octubre de 1970 por la Comisión de Estupefacientes en su segundo período extraordinario de sesiones⁴¹, en la que se recomendaba al Consejo Económico y Social que invitase al Secretario General a establecer el Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas, y se instaba a los gobiernos que estuviesen en condiciones de contribuir al Fondo a que así lo hiciesen,

Recordando la resolución 3278 (XXIX) de 10 de diciembre de 1974 de la Asamblea General, en la que se instaba a los gobiernos a que hiciesen contribuciones generosas y sostenidas al Fondo,

Recordando la resolución 3446 (XXX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1975, en que la Asamblea hacía suya la resolución 1937 (LVIII) del Consejo, de 9 de mayo de 1975, en la que se instaba a los gobiernos a que continuasen efectuando contribuciones generosas y sostenidas al Fondo y se pedía al Secretario General que transmitiese a los gobiernos este nuevo llamamiento,

Advirtiendo con preocupación la creciente amenaza que supone la difusión del uso indebido de drogas en muchas partes del mundo,

Teniendo presentes los resultados conseguidos hasta la fecha a través del Fondo,

1. *Reconoce* que sigue siendo necesario el apoyo sostenido y generoso del Fondo de las Naciones Unidas para la fiscalización del uso indebido de drogas para que éste pueda suministrar asistencia adecuada a los proyectos destinados a la reducción de la oferta y la demanda ilícitas y al fortalecimiento de las medidas de fiscalización y de las actividades de investigación conexas, de conformidad con las orientaciones de la Comisión de Estupefacientes;

2. *Recomienda* que los gobiernos contribuyan a los recursos generales del Fondo sobre una base anual, siempre que sea posible;

3. *Pide* a los gobiernos que estén en condiciones de hacerlo, que hagan contribuciones adicionales al Fondo con cargo a fondos de asistencia al desarrollo, para la ejecución de proyectos que tengan el doble propósito de sustituir la producción ilícita de estupefacientes y promover el desarrollo socioeconómico;

4. *Pide* al Secretario General que transmita la presente resolución a todos los gobiernos.

15a. sesión plenaria
5 de mayo de 1978

⁴⁰ Véase E/CN.7/607 y Add.1 a 4.

⁴¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 49º período de sesiones, Suplemento No. 12 (E/4931), cap. V.